

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Tercera Sesión Extraordinaria de fecha jueves dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; tanto más, si el párrafo del Artículo 39° de dicha Ley Orgánica, prescribe "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, habiéndose dado "un cuarto intermedio" en el decurso de debate sobre la Cuestión de Orden planteado por el Consejero Regional, Sr. Victor Vargas Santander, referido a la publicidad que debió haber dado el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco al Acuerdo del Consejo Regional Nro. 012-20172017-CR/GRC.CUSCO y estando a lo establecido por la Sexta Disposición Transitoria, Complementaria y Final, de la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO el cual señala "Los Asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Regional (Sic...)".

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, se vuelva a convocar, a la Tercera Sesión del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en fecha, hora, y, agenda que señale el Consejero Delegado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los dieciséis días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ADOB. Enrain Mora Jorge  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Mausauri Huaranca Lima  
CONSEJERO DELEGADO